



Política Para El Surtimiento Medicinal de Sustancias Controladas

Debido a las leyes federales y estatales, en cuanto a las sustancias controladas como Ritalin, Concerta, Adderall, ciertos medicamentos para el dolor, etc. . deben ser recetadas y dispensadas cada 30 días sin rellenos (1 vez al mes).

Por otra parte, a un paciente que se le prescriben medicamentos para tratar el ADHD es necesaria también una visita con su médico cada 3 meses para fines de monitoreo. Entre citas nosotros surtiremos sus prescripciones cada mes. Tendrá que llamar a nuestra oficina o utilizar nuestro Portal del Paciente para solicitar un surtimiento/relleno, permitiendonos 48-72 horas para procesar la solicitud.

Todas las recetas para sustancias controladas serán surtidas/rellenadas y enviadas a su farmacia electrónicamente.

Por favor note que si su hijo/a no acude a su cita, no podrá surtir su medicamento.

Firmando abajo, reconozco que he leído y he entendido la susodicha política y consiento en cumplir con ella.

Nombre del Padre/Guardian: _____

Firma del Padre/Guardian: _____

Nombre del Paciente: _____

Fecha de Nacimiento del Paciente: _____ Fecha: _____